



BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS IV.

Resolución Rectoral 123/2023, de 21 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el Premio Unia Rinobasemaster de Investigación 2023 (Código BDNS 704633).

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es una Universidad Pública del Sistema Universitario Andaluz, de postgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

En concordancia con sus líneas estratégicas la UNIA promueve programas de postgrado de calidad y formación permanente que den respuesta a los perfiles profesionales emergentes y pretende aumentar la implicación de la UNIA en materia de investigación, contribuyendo a la formación de los investigadores y a la captación de talento, en consonancia con el objetivo de mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.

En este sentido el Premio se enmarca en la Línea 22: Premios y reconocimientos en el marco de programas académicos y Cátedras del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el ejercicio presupuestario del año 2023 en el expediente económico 2023/351, destinada a incentivar la Investigación y la transmisión del conocimiento de las Cátedras y programas académicos de la UNIA.

De acuerdo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 09-05-2023, ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

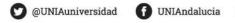
Ha resuelto:

Primero. - Convocar el Premio UNIA Rinobasemaster de Investigación 2023, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el ANEXO I de esta Resolución.

Segundo. - El premio objeto de esta Convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 30152000226.08, por una cuantía máxima de cinco mil euros (5.000,00 €) impuestos incluidos en el expediente económico 2023/351.

Tercero.- El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (https://www.unia.es/), sirviendo dichas publicaciones de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.















Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

> En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica **EL RECTOR** José Ignacio García Pérez

















ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL "PREMIO UNIA RINOBASEMASTER DE **INVESTIGACIÓN 2023"**

Primera. - Objeto.

El Premio UNIA Rinobasemaster de Investigación tiene por objeto apoyar la actividad investigadora universitaria española, fomentando la divulgación científica del conocimiento generado en el marco de los Trabajos Finales de Máster de las enseñanzas de postgrado, con objeto de contribuir al desarrollo del entorno, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento, mejorando así la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.

Segunda. - Régimen jurídico aplicable.

El Premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

Tercera. - Procedimiento de Concesión.

El Premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios convencionales de evaluación de la calidad, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

El procedimiento se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), realizándose las sucesivas publicaciones en la página web de la Universidad.

Cuarta. - Cuantía del premio y compatibilidad.

- El Premio tendrá una cuantía de cinco mil euros (5.000 €), impuestos incluidos, distribuido en un primer premio de tres mil euros (3.000 €) y un accésit de dos mil euros (2.000 €) destinados a las persona autoras de los Trabajos Finales de Máster que resulten premiados, con objeto de sufragar los costes totales o parciales de publicación de los trabajos.
- 2. El Premio será compatible con cualquier otra solicitud de premio, beca, ayuda o subvención a la que pudiera optar o haya optado la persona solicitante. La tributación por el importe del Premio y de las Menciones es responsabilidad exclusiva de las personas premiadas.

















- 3. La UNIA, siempre que las condiciones lo permitan, invitará a las personas premiadas a recibir la distinción en un acto público organizado por ella.
- 4. Igualmente, la UNIA procederá a la difusión de dichos reconocimientos en la página web de la UNIA y en los medios de comunicación que considere oportunos.

Quinta. - Requisitos de las Candidaturas.

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes del Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (I edición), que hayan superado la defensa del Trabajo Fin de Máster, en cualquiera de las dos convocatorias del curso, con una nota igual o superior a nueve.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del <u>artículo 13</u> de la LGS.

Sexta. - Plazo, inscripción, y documentación a presentar.

- 1. El plazo para presentar el boletín de inscripción y la documentación comenzará el día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOUNIA y finalizará el **8 de septiembre de 2023** a las **14:00h.** (CEST, UTC+2).
- 2. Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía a través de la siguiente dirección registro@unia.es.
- 3. Las personas interesadas deberán presentar la solicitud de inscripción, conforme al modelo incluido en el ANEXO II de esta Resolución, debidamente cumplimentado.
- 4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases.

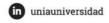
Séptima. - Comisión de evaluación.

- 1. La Comisión de Valoración (en adelante, la Comisión) es el órgano encargado de la valoración de los méritos de las candidaturas y de proponer al Rector la concesión de las distinciones. La Comisión estará compuesta por:
- La persona titular del Vicerrectorado de Postgrado y Apoyo a la Investigación de la UNIA, que la presidirá.
- La persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones con la Comunidad Universitaria de la UNIA
- El Director Académico del Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (I edición).
- El Codirector Académico del Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (I edición).
- Dos profesores del Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (I edición).
- Un/a representante de los estudiantes del Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (I edición).
 - La persona titular de la Secretaría General de la UNIA, o persona en quien















delegue que actuará como secretario con voz, pero sin voto.

- 2. La Comisión se reunirá de forma presencial o telemática.
- 3. De las deliberaciones de la Comisión se levantará acta motivada, elevándose la propuesta finalmente adoptada al Rector de la Universidad para la Resolución del Premio.
- 4. La Comisión podrá rechazar cualquier solicitud que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas Bases.
- 5. La Comisión tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

Octava. - Criterios de valoración.

- 1. La Comisión de valoración realizará la evaluación de los méritos de los candidatos y candidatas atendiendo a los siguientes criterios y de acuerdo con la ponderación que se indica:
- a. Los TFM con una calificación final de Sobresaliente (9 o más) serán evaluados por la Comisión: puntuación de 0-10.
- b. Ponderación: La puntuación obtenida por las personas candidatas en el apartado a) será ponderada con la calificación alcanzada en la evaluación del TFM.
- c. En caso de empate, la Comisión de valoración optará en primer lugar por estudios tipo ensayo clínico, seguidos por estudios con metodología prospectiva (incluidas cohortes prospectivas históricas). En último lugar, se optará por revisiones de la literatura primando los metaanálisis o las revisiones sistemáticas, en su defecto.
- 2. Para cada una de las propuestas deberá dejarse constancia en las Actas de la Comisión, reflejándose los méritos tomados en consideración.

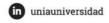
Novena. - Tramitación de la Convocatoria.

- 1. En el plazo de dos meses desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas, elevará la Propuesta provisional de concesión. En la Propuesta deberá relacionarse, por orden de prelación, los candidatos y candidatas participantes y de los méritos tomados en consideración.
- 2. La propuesta provisional de concesión se hará pública en la página web de la Universidad Internacional de Andalucía, y contra la misma, las personas candidatas podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles, las alegaciones que estimen oportunas.
- 3. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión de Valoración, esta elevará la Propuesta definitiva de concesión.













₅∭∢

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL **DE ANDALUCÍA**





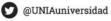
Décima.-. Concesión del Premio.

- 1. La concesión del Premio se realizará mediante Resolución Rectoral, asignando dichas distinciones a la persona o personas propuestas por la Comisión de Valoración.
- 2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- 3. La UNIA hará pública la concesión del Premio a través de su web y de los medios de comunicación en la que se incluirá la identidad de la persona o de las personas distinguidas. No obstante, la Resolución se notificará de manera individual a los premiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. En el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la Resolución definitiva, la persona beneficiaria presentará una carta de aceptación, expresando que acepta el premio o accésit concedido, que asume las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, y se compromete a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía su importe en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulte de aplicación.
- 5. La UNIA abonará el importe del premio y el accésit, en un único pago, en un plazo máximo de cuatro meses desde la aceptación de las distinciones. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por las personas beneficiarias.
- 6. Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria serán tratados con pleno respeto a los principios y reglas establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personas y garantía de los derechos digitales. Su tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de tratamiento gestionado por la Universidad Internacional de Andalucía, pero la lista de participantes no será pública. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante esta Universidad siguiendo lo recoaido en Https://www.unia.es/es/proteccióndatos/derechos-rgpd.

Undécima. - Obligaciones de las personas beneficiarias.

- 1. Las personas beneficiarias tendrán la obligación de publicar los Trabajos Finales de Máster.
- 2. En la publicación se hará referencia a la financiación obtenida por parte de la UNIA.
- 3. En el plazo máximo de un año y medio, a partir de la Resolución definitiva de concesión, entregarán en la UNIA diez ejemplares de la publicación.

















Duodécima. - Pérdida del derecho al premio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés por demora correspondiente desde el momento del pago del Premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la pérdida del derecho al cobro del premio cuando se obtuvieran el Premio o el Accésit:

- 1. Falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- 2. Se incumpla alguna de las condiciones contempladas en la base undécima, sin causa justificada para ello.





















ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PREMIO UNIA RINOBASEMASTER DE **INVESTIGACIÓN 2023.**

NOMBRE	Nombre	
APELLIDOS	Apellidos	
CORREO ELECTRÓNICO	E-mail	
Desea participar en este concurso:		
TÍTULO DEL TFM		
CALIFICACIÓN OBTENIDA		
OBSERVACIONES		
Con sujeción a las bases publicadas. Igualmente declaro responsablemente que cumplo las condiciones necesarias conforme a la legislación aplicable para participar en este concurso y, en su caso, ser beneficiario del correspondiente Premio.		
FECHA		FIRMA











